



FIRMADO POR

Maria José Hernández Ferrer
Vicealcaldesa y Concejala de Bienestar Social y Albal
Incluye: Fiestas y Fallas, Agricultura y Movilidad
07/09/2026



SELLO

Garantizada su autenticidad e integridad, se
incorpora al libro de resoluciones a los efectos del RD
128/2018
07/09/2026



AJUNTAMENT
D'ALBAL

RESOLUCIÓ D'ALCALDIA

Vista la propuesta de la concejala delegada de Fiestas y Fallas de fecha 13 de agosto de 2026 en la que se argumenta la necesidad de tramitar el expediente para la concesión de subvenciones a las fallas de la localidad.

Visto que con fecha 18 de agosto de 2026 por providencia se inició el correspondiente expediente.

Visto que con fecha 19 de agosto de 2026 por la TAG del departamento de fiestas se redactó la convocatoria de la correspondiente subvención para su aprobación.

Visto que con fecha 19 de agosto por la TAG del departamento de fiestas se emitió informe-propuesta de resolución.

Visto que con fecha 1 de septiembre de 2026 por Intervención se emitió informe de fiscalización para la autorización del gasto asociado a la convocatoria.

Visto que la aprobación de la convocatoria corresponde a la alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la base octava de la ordenanza reguladora de las bases específicas de las subvenciones a las fallas, y considerando la resolución de alcaldía nº 2023/1238, de 23 de junio, de delegación de competencias **Resuelvo:**

Primero. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a las fallas de la localidad por procedimiento de concurrencia competitiva con el texto que figura en el anexo de la presente propuesta de resolución.

Segundo. Aprobar el gasto que deriva de la aprobación de la convocatoria cuya cuantía global máxima de las ayudas será de 22.750 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 641.3381.480601 (festejos: subvención Fallas) del presupuesto vigente del Ayuntamiento.

Tercero. Registrar la información y el extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. Comunicar el acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE ALBAL

Código Seguro de Verificación: J2CA AL2V VNNJ 2WFR PNYM

Resolución Nº 1778 de 07/09/2026 "RA APROBACIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIÓN FALLAS 2026" - SEGRA 1226222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albal.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 1